



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL



EDICION EXTRA N° 1074

EDICTO

La Municipalidad de San Isidro intima y emplaza para que dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la fecha de la presente publicación, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre algún vehículo y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio de San Isidro, se presenten por ante el Juzgado de Faltas Nro. 2 de San Isidro, ubicado en la calle Alsina 97, primer piso, de San Isidro, con toda la documentación que acredite titularidad sobre dichos vehículos y/o chatarra, procediendo a abonar todos los gastos por acarreo, estadía y multas que correspondan. Cumplido dicho plazo sin haberse acreditado titularidad y abonado la totalidad de los gastos mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los vehículos y la chatarra descripta en los Anexos I, II y III obrantes en el Expediente Municipal Nro. 15336/2016 al Patrimonio Municipal y someterlos al proceso establecido en la Ordenanza N° 8948.-

NOTA ACLARATORIA:

ORDENANZA Nro. 8948: ADHESIONES -Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM) creado por Resolución 442/2009 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.- PRO.NA.COM. Declárese la Emergencia del Depósito Municipal ubicado en la intersección de las calles Buenos Aires y Junín de la Ciudad de Boulogne, Jurisdicción de este Partido, predio que opera como depósito de vehículos que obran en poder de la Comuna con motivo del secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponde a la esfera municipal.-

DECRETO Nro.2007/2017: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 4 de setiembre de 2017.